

Bases Legales Concurso Club VCRunning

1. Entidad organizadora del Concurso

La entidad organizadora del concurso es Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la Comunidad Valenciana (en adelante FTA o Fundación Trinidad Alfonso o la Organización), con CIF nº G-98409386, y domicilio en Valencia, C/ Poeta Quintana, 1, bajo, 46003.

Correo de contacto: prensa@valenciaciudaddelrunning.com

2. Objeto de las bases

El objeto de las presentes bases es regular el concurso de Pancartas (en adelante, el Concurso) a realizar para animar en el Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich y en el Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich y poder ser ganador de una inscripción gratuita a una de las carreras de Valencia Ciudad del Running en 2026, conforme se indica en el apartado 5 de las presentes bases. Por lo que son dos concursos.

3. Ámbito Territorial y Temporal

El ámbito territorial de este Concurso es nacional.

Los concursos se realizarán el día 26 de octubre de 2025 para el Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich y el 7 de diciembre de 2025 el Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich. Si bien, para poder participar en el mismo, tendrán un día adicional para subir las imágenes.

4. Participantes

En el Concurso podrán participar todas aquellas personas, residentes en España, mayores de 18 años, que suban una foto en su cuenta pública de Instagram usando una de las pancartas oficiales de Valencia Ciudad del Running con un mensaje de ánimo personal o general a los corredores. La participación será individual, por la persona que realice la pancarta con su mensaje y suba la imagen. No podrán subir imágenes de pancartas con mensajes que no hayan sido realizadas por la persona que participa. Cada participante únicamente podrá participar con una imagen en cada Concurso.

Dichas pancartas se podrán retirar de forma gratuita en la feria de la Carrera del Medio Maratón Valencia y del Maratón Valencia en el stand de Valencia Ciudad del Running, en los días de feria. Únicamente se podrá participar con las pancartas entregadas por Valencia Ciudad del Running para cada Concurso, a la que habrá que incluirle el mensaje.

En la imagen subida deberá apreciarse claramente el mensaje para que el jurado de Valencia Ciudad del Running pueda elegir los mejores mensajes y también la más votada por el público, para lo que se usará la plataforma <https://www.easypromosapp.com/concursos-de-fotos/> para recoger todas las imágenes y recopilar los votos públicos.

La participación en el Concurso es gratuita y voluntaria. No podrán participar en dicho concurso los trabajadores de la FTA ni de la(s) empresa(s) colaboradoras en la Promoción. Si se produjera tal circunstancia, la FTA descartará de forma automática estas participaciones. La FTA no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los Participantes ni de no poder contactar con la persona ganadora si los datos facilitados no son correctos o tienen errores.

No se permitirán en las pancartas comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

La FTA se reserva el derecho a excluir automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

5. Premio

Las personas ganadoras del Concurso podrán elegir una inscripción gratuita a una de las carreras de Valencia Ciudad del Running en 2026, dentro de las pruebas con las que colabora la FTA, que son:

- Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich 2026
- Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich 2026
- 10K Valencia Ibercaja by Kiprun 2026
- 15K Nocturna Valencia Gana Energía 2026
- 10K Pas Ras al Port de Valencia 2026

El premio no será canjeable ni por dinero ni por otros premios, y es personal e intransferible de la persona ganadora, por lo que no tendrá disponible el cambio de nombre. No podrá utilizarse para sorteos u otras actuaciones análogas o similares. Salvo por lo dispuesto en las presentes bases, la inscripción a la carrera estará sujeta al resto de términos y condiciones regulados en su propio Reglamento.

El **valor del Premio** será el **PVP (impuestos incluidos)** de la prueba elegida publicado por su organizador en el momento de apertura de la inscripción.

6. Mecánica del Concurso y adjudicación de Premios

Para participar en el concurso, los participantes deberán:

- Seguir en la red social Instagram a Valencia Ciudad del Running (@vcrunning).
- Subir una imagen a Instagram los días 26 y 27 de octubre de 2025 para el Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich o el 7 y 8 de diciembre de 2025 para el

Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich, mencionando a @vcrunning, con el hashtag #ValenciaMakesYouRun, en la que aparezcas **con la pancarta oficial de la Prueba y en la que se pueda observar el mensaje o slogan que has incluido.**

- El perfil de Instagram de los participantes deberá ser público.

Las imágenes que cumplan estos requisitos de publicación se subirán automáticamente a la plataforma EasyPromos. Si una misma pancarta con su mensaje es subida varias veces o por varios participantes, serán descalificadas y no optarán a ningún premio.

Las imágenes ganadoras se elegirán de la siguiente manera:

- Por **votación pública**. De entre todas imágenes subidas a la plataforma EasyPromos y que cumplan con los requisitos de las presentes Bases, se podrá votar hasta las 23:59 horas del jueves de la semana siguiente a la carrera. La imagen que haya acumulado más votos en el plazo establecido será ganadora de una de las inscripciones.
- Por elección de un **jurado de Valencia Ciudad del Running**. El 31 de octubre de 2025 para las imágenes del Medio Maratón y el 12 de diciembre de 2025 para las imágenes del Maratón, se reunirá y realizará la votación el jurado de Valencia Ciudad del Running en el que resultará seleccionadas dos personas ganadoras. Los criterios de valoración serán: originalidad y creatividad, así como adecuación a la temática running. El jurado emitirá el fallo del concurso, que será inapelable. La imagen más votada por el público general no podrá ser seleccionada por el Jurado de Valencia Ciudad del Running.

Puedes consultar la política de privacidad de la aplicación EasyPromos a través del siguiente enlace <https://www.easypromosapp.com/concursos-de-fotos>

7. Publicación y contacto con la persona ganadora

La Organización se pondrá en contacto con las personas ganadoras el 31 de octubre de 2025 para las imágenes del Medio Maratón y el 12 de diciembre de 2025 para las imágenes del Maratón a través de la plataforma EasyPromos y/o del perfil de Instagram de Valencia Ciudad del Running, mediante mensaje privado en los que se explicarán los siguientes pasos para la entrega del premio.

La persona ganadora tendrá de plazo para responder a la Organización aceptando el premio 5 días desde la comunicación. Si pasado ese plazo no han respondido, la FTA se reserva la facultad de dejar el concurso desierto y sin entregar el premio.

8. Desvinculación de las redes sociales

Las plataformas y/o redes sociales en las que se publican los concursos quedan al margen del mismo.

9. Fiscalidad

Los premios consisten en inscripciones gratuitas a carreras de Valencia Ciudad del Running y se valoran individualmente a su precio de venta al público, impuestos incluidos, vigente en la fecha de adjudicación.

La celebración del Concurso, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente. Dado que el valor del premio no supera los 300€, el mismo no estará sujeto a retención ni ingreso a cuenta.

A efectos del IRPF de la persona ganadora, el premio constituye una ganancia patrimonial a integrar en su base imponible general.

La Organización podrá requerir a las personas ganadoras la aportación de nombre y apellidos, NIF y domicilio fiscal. La no aportación de estos datos en plazo implicará la pérdida del premio.

10. Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad así como el criterio de la FTA en cuanto a la resolución de cualquier interpretación de las mismas, por lo que cualquier manifestación en contrario supondrá la exclusión del participante, quedando la FTA liberada de sus obligaciones frente al participante. Al aceptar el premio, la persona ganadora asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, y acepta también la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, la persona ganadora será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

La participación en un Concurso de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de EasyPromos y de Instagram donde se desarrolla el mismo, con el que la FTA no tiene ninguna relación.

Las personas participantes son conscientes que, mediante su participación en el Concurso, los perfiles en los que se publique la fotografía objeto de concurso podrán ser visualizados por el resto de usuarios de Instagram en la búsqueda del hashtag #ValenciaMakesYouRun y por los usuarios de la plataforma EasyPromos, sin que infrinja su privacidad.

11. Propiedad de las imágenes

Los Participantes del Concurso consienten la cesión de manera gratuita al Organizador, en exclusiva, por tiempo indefinido, y para todo el mundo, el ejercicio de los derechos de explotación de las imágenes presentadas al presente Concurso, así como del mensaje contenida en ellas (en adelante, las Imágenes), sin que ello implique ningún tipo de pago o contraprestación por parte del Organizador.

La Organización se reservará todos los derechos sobre las Imágenes presentadas por los Participantes al Concurso, pudiendo reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente, así como el nombre y/o la identidad del/de los Participantes, con el fin de difundir el Concurso, así como Valencia Ciudad del Running, circunstancias que consienten expresamente los Participantes sin que se genere remuneración a su favor y/o de cualquier tercero.

La Organización se comprometen a respetar los derechos de los Participantes sobre sus Imágenes, reconociendo su autoría. Los Participantes confirman que son los autores materiales de la Imagen presentada y que no han cedido los derechos de explotación a

terceros, eximiendo de forma expresa a la Organización sobre los posibles derechos y conflictos sobre la propiedad de las Imágenes presentadas.

12. Datos personales

Responsable	TRINIDAD ALFONSO MOCHOLÍ, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA G-98.409.386 C/ Poeta Quintana, 1, bajo, 46003 València (Spain) info@fundaciontrinidadalfonso.org
Finalidad	Ejecutar el Concurso, realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del mismo, publicar las imágenes presentadas para su votación en la plataforma indicada, ponerse en contacto con los ganadores y entregar el premio, así como para difundir públicamente la actividad objeto del Concurso, los Participantes, el Premio, las obras/imágenes y su autor, y cumplir con las obligaciones legales.
Datos Tratados	Datos identificativos: nombre, apellidos y usuario de Instagram, así como su imagen en caso de que aparezca en la fotografía.
Duración	Con carácter general, conservaremos tus datos durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados o, en su caso, durante los plazos legalmente establecidos.
Legitimación	Ejecución de la relación precontractual y contractual.
Destinatarios	Se cederán los datos a los miembros del Jurado, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias en el desarrollo del Concurso (como a la aplicación EasyPromos). Igualmente se cederán para difundir públicamente la actividad objeto del Concurso, el Premio, los Participantes, ganadores, así como sus obras/imágenes. La difusión y promoción del concurso se realizará por cualquier medio que se considere adecuado. Salvo lo anterior, no se cederán datos a terceros sin solicitar su previo consentimiento, excepto que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal.

Derechos	Tienes derecho a conocer si se están tratando tus datos, acceder, rectificar, suprimir, oponerse, limitar el tratamiento, solicitar la portabilidad, etc. Podréis ejercitarlos en info@fundaciontrinidadalfonso.org, identificándose, así como el derecho que se quiere ejercitar con el asunto "RGPD: Ejercicio de derechos". Para más información: POLÍTICA DE PRIVACIDAD - VCR Para más información sobre vuestros derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es (901 100 099 - 912 663 517).
OTROS	En caso de proporcionar datos de terceros, deberán de informar de lo aquí recogido y solicitarles el consentimiento expreso para poder comunicar sus datos, en caso contrario, abstenerse de enviar la información. En su caso, la prueba del consentimiento quedará a disposición del Organizador.

13. Exoneración de responsabilidad

La FTA se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

La FTA se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes del concurso.

La FTA no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Se exime a la Organización de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web y/o aplicación mediante el cual se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La FTA se reserva el derecho de eliminar del Concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o incumpla la legalidad vigente o las presentes bases.

La FTA no será responsable del uso que la persona ganadora pueda hacer del premio o en el supuesto que alguno de los participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes bases, pudiendo llevar a cabo las actuaciones judiciales que crea pertinentes contra las mismas, ni de los daños o perjuicios que pudieran ocurrir cuando la persona ganadora disfrute del premio.

14. Ley aplicable y tribunales competentes

La ley aplicable al presente Concurso es la ley española, y los juzgados competentes para conocer de cualquier conflicto o controversia son los Juzgados de la ciudad de Valencia.